DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 17547
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER7454

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Iván Mauricio Chaparro Vanegas				**SOLICITANTE:** Luis Rafael Flórez Duran
CAT	15	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	22/06/2022	**HORA:**	13:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CLL 45B No. 0-26 Este	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 101933.39 Y: 103895.08		
BARRIO CATASTRAL:	Siberia Central	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			30m²		
UPZ:	90-Pardo Rubio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			11		
LOCALIDAD:	02-Chapinero	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	6	**MENORES**	5
CHIP:	AAA0092FYMS	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	350m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-43974		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

22 JUL 2022

relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra en el Sector Catastral Siberia Central de la Localidad de Chapinero, y de acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000 elaborado por el IDIGER, presenta categorización de amenaza media por movimiento en masa. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

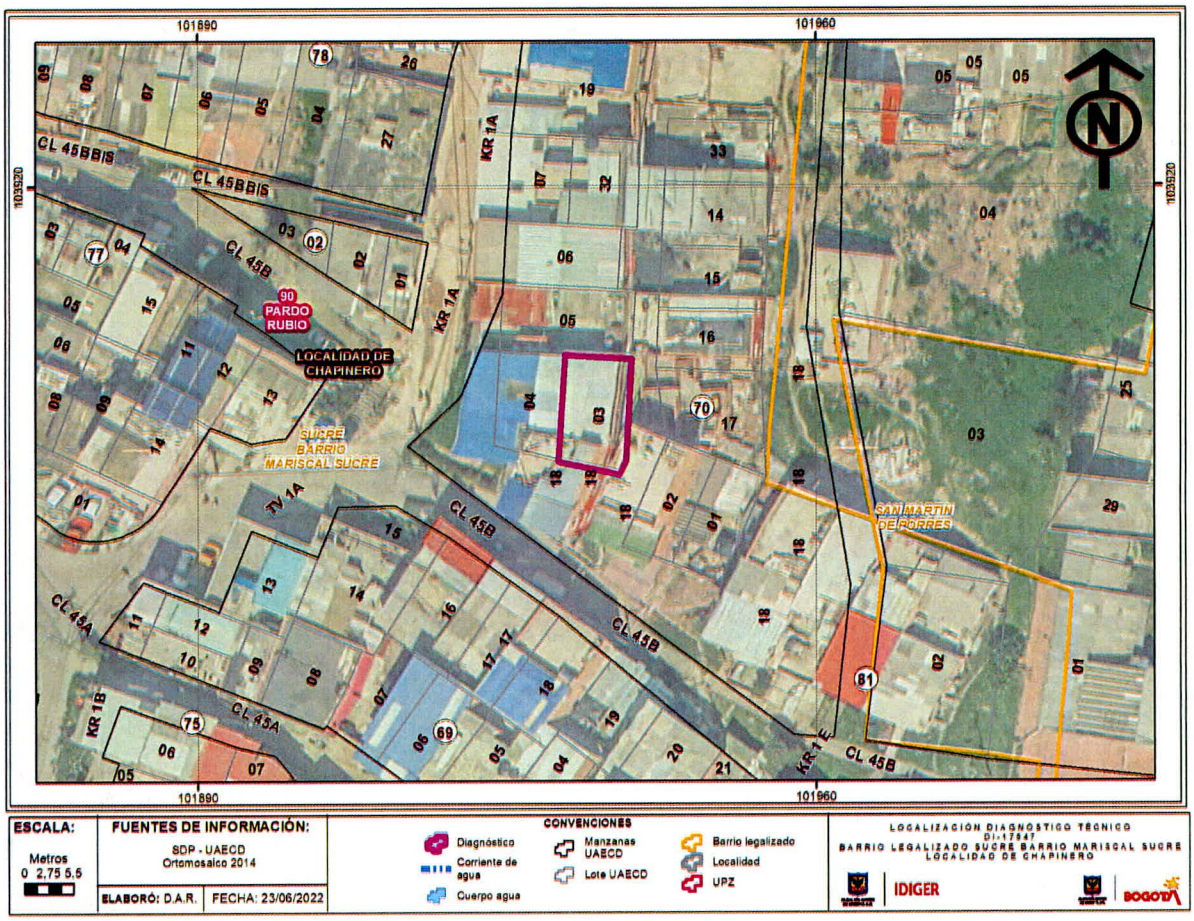


Imagen 1. Georreferencia del predio de la CLL 45B No. 0-26 Este en el Sector Catastral Siberia Central de la Localidad de Chapinero.

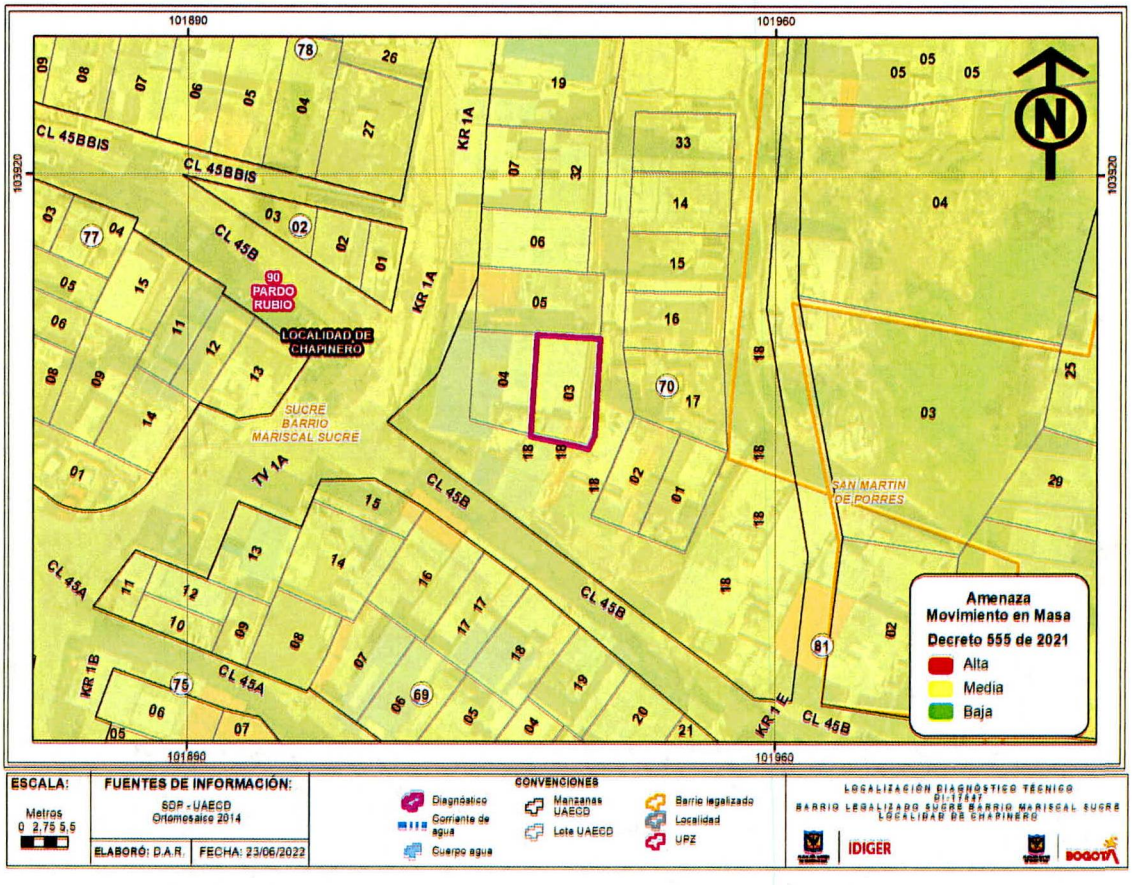


Imagen 2. Amenaza Movimiento en Masa del pedio de la CLL 45B No. 0-26 Este en el Sector Catastral Siberia Central de la Localidad de Chapinero, según mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000 elaborado por el IDIGER.

8. DESCRIPCIÓN

El día 22 de junio de 2022, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al predio de la CLL 45B No. 0-26 Este en el Sector Catastral Siberia Central de la Localidad de Chapinero, encontrando una zona de ladera con una pendiente superior a los 30°, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas y en material de relleno, con adecuada dotación de servicios públicos, y en donde se emplazan construcciones de uno (01) a cuatro (04) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de mampostería parcialmente confinada y mampostería simple.

El predio evaluado corresponde a una vivienda de cuatro niveles con antigüedad mayor a los 20 años, donde se encuentran tres unidades habitacionales, construida al parecer sobre un talud de corte y relleno por las condiciones topográficas de la zona, bajo un sistema estructural de

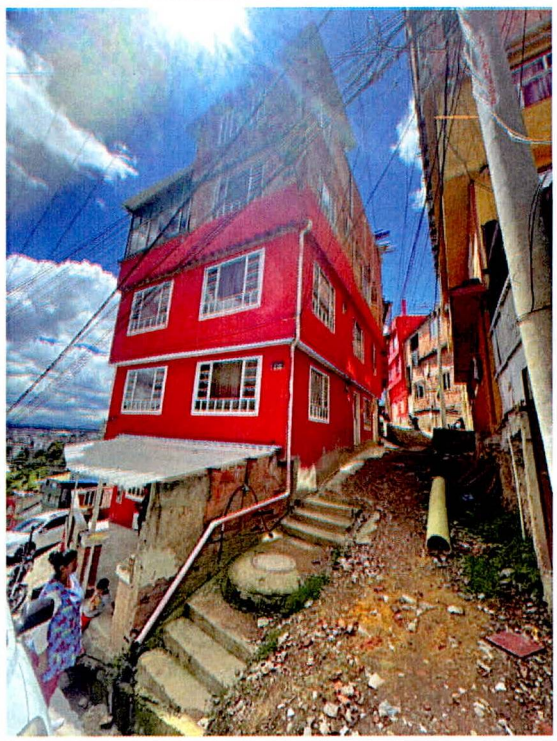
mampostería parcialmente confinada, que colinda por el costado oriental con un sendero construido en material de relleno, al parecer con función peatonal y para tránsito de motocicletas, que tiene un ancho aproximado no superior a los 3,5 metros (ver fotografía 1 y 2).

Se realizó inspección visual al interior de la vivienda evaluada, identificando que esta no presenta daños en la estructura, por lo que al momento de la visita no genera una condición de riesgo inminente (Ver fotografía 3-6).

Sin embargo, el Señor Luis Rafael Flórez Duran, quien atiende la visita como propietario del predio, manifiesta que esta siendo perjudicado por las aguas que discurren sobre el sendero en material de relleno que colinda al oriente con la vivienda evaluada, indicando a su vez que en esta zona se ejecutaron actividades de obra de cambio de tubería de alcantarillado mediante un contrato de la Alcaldía Local de Chapinero del año 2019, y que debido a esta ejecución al parecer se está viendo afectado ya que no se pavimentó el sendero mencionado en el presente párrafo; de igual manera, manifiesta que ha tenido que realizar en reiteradas ocasiones labores de mantenimiento a la vivienda evaluada, principalmente en el nivel 1, ya que por las condiciones topográficas de la zona se encuentra por debajo de la rasante del sendero. Las situaciones expuestas anteriormente por el Señor Flórez, no son posibles precisar y confirmar al momento de la visita por el personal del IDIGER.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



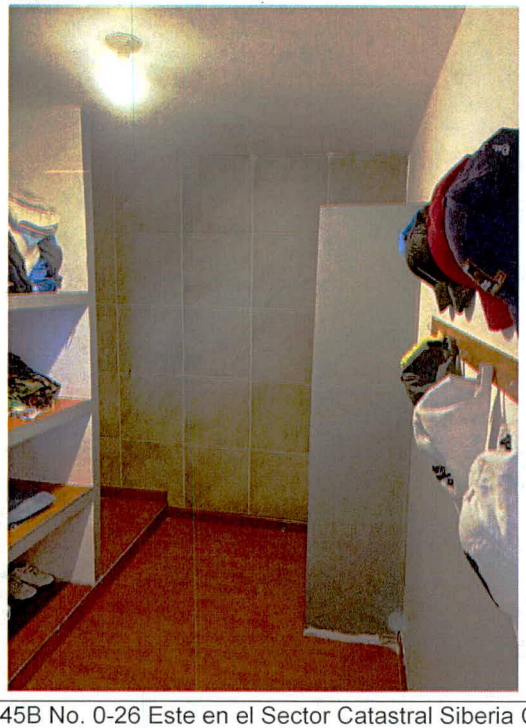


Fotografía 1 y 2. Vista general del predio ubicado en la CLL 45B No. 0-26 Este y del sendero en material de relleno, en el Sector Catastral Siberia Central de la Localidad de Chapinero.









Fotografía 3-6. Vista general interna del predio ubicado en la CLL 45B No. 0-26 Este en el Sector Catastral Siberia Central de la Localidad de Chapinero.

10. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	CLL 45B No. 0-26	Luis Rafael Flórez Duran	Mampostería Parcialmente Confinada	Vivienda	4	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS

- Ninguno al momento.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio de la CLL 45B No. 0-26 Este en el Sector Catastral Siberia Central de la Localidad de Chapinero. La inspección visual se realizó el día 22 de junio del 2022.

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global, funcionalidad y habitabilidad de la vivienda que se encuentra emplazada en el predio de la CLL 45B No. 0-26 Este en el Sector Catastral Siberia Central de la Localidad de Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

14. RECOMENDACIONES

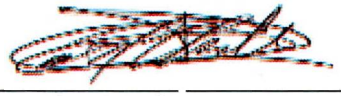
- A los responsables del predio de la CLL 45B No. 0-26 Este en el Sector Catastral Siberia Central de la Localidad de Chapinero, hacer un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del sector aledaño, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo.

- Si bien en el predio evaluado en la CLL 45B No. 0-26 Este en el Sector Catastral Siberia Central de la Localidad de Chapinero, no se identificaron afectaciones al momento de la inspección visual, dada la condición de amenaza media por movimientos en masa y la topografía que presenta la zona, el terreno donde se ubica es susceptible a manifestar procesos de inestabilidad, razón por la cual los procesos de construcción que se adelanten en dicho predio deben ceñirse a la normatividad vigente (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10), tramitando los correspondiente permisos y/o licencias.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, en el marco de sus funciones evaluar y adelantar las acciones necesarias que garanticen el buen manejo de las aguas superficiales y subsuperficiales que discurren por el sendero en material de relleno, en el sector donde se localiza la vivienda emplazada en la CLL 45B No. 0-26 Este, en el Sector Catastral Siberia Central de la Localidad de Chapinero, con el fin de garantizar la funcionalidad de la misma.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado y evaluado mediante inspección visual.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró
.Firma: Iván Mauricio Chaparro Vanegas Ingeniero Civil – Esp. Recursos Hidricos Contratista M.P. 25202-186422 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático